

## LA CARRERA INDIANA DE UN PROHOMBRE BURGALES: GARCIA DE LERMA

EMELINA MARTIN ACOSTA

Tras el gobierno de Nicolás de Ovando, caracterizado por el pleno dominio real de los territorios y asuntos indianos, surgirá una época marcada por las reivindicaciones de unos derechos, (tal es el caso de Diego Colón tras su designación como gobernador de las Indias) y por la consecución de una serie de mercedes por parte de unos personajes que supieron aprovechar una coyuntura favorable apoyando a la monarquía —don Fernando o don Carlos—, o a los altos cargos de la Corte, como Cisneros o Juan Rodríguez de Fonseca (como sucede con los Welser o García de Lerma).

Diego Colón, avalado por el duque de Alba, acudió a don Fernando para conseguir el gobierno de las Indias, presentándose como el mejor medio de taponar cualquier pretensión de los flamencos en aquellos territorios (1). Posteriormente se dirigirá a D. Carlos, incluso antes de ser coronado como rey en España, para volver a defender sus intereses, tras la resolución de los pleitos. En este caso, va a ser representado por un hombre burgales, García de Lerma, miembro destacado del capitalismo mercantil castellano y gran conocedor del mundo de las finanzas y, por ende, del grupo financiero flamenco.

GARCIA DE LERMA, ESCRIBANO PUBLICO DE BURGOS

En 1489 ya figura García de Lerma, como mercader y vecino de Burgos con el consiguiente prestigio personal que le daba su apellido y su fortuna (2).

(1) Demetrio RAMOS: *Audacia, Negocios y Política en los Viajes Españoles de Descubrimiento y Rescate*. Valladolid, 1981, pág. 245.

(2) A.G.S. R.G.S. 1489 diciembre, fol. 201.

Unos años más tarde, en concreto el 16 de diciembre de 1494, los Reyes Católicos concedían a García de Lerma la merced de una escribanía pública del número, en la ciudad de Burgos, por fallecimiento de Juan Díaz. La real cedula, dirigida al consejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la muy noble ciudad de Burgos, se justificaba porque no se había elegido "*dentro del término que érades obligados*" (3) a ninguna otra persona para dicho oficio.

Isabel y Fernando estaban poniendo en práctica con este nombramiento una de las leyes del Ordenamiento de Toledo, en concreto la ley 85, en la que se dice: "*e reservamos para nos que cada e quando qualquier de los dichos officios antiguos [entre ellos las escribanías de número], que fueron criados antes del dicho tiempo, vacaren por muerte o por renunciación o en otra qualquier manera, que nos los podamos proveer e proveamos segund es usado e acostumbrado*" (4). De hecho, a raíz de la celebración de Cortes de Toledo, en 1480, los monarcas van a poner especial interés en dominar a la burguesía de las ciudades. En principio nombraron directamente corregidores e incluso llegaron a proponer la disminución del número de regidores, así como la de su carácter vitalicio y hereditario que poseían. Indudablemente el nombramiento de García de Lerma, como escribano público, no excedía en absoluto en sus atribuciones como gobernantes y ni siquiera alteraba lo más mínimo a sus relaciones con la ciudad de Burgos.

Sin embargo, los miembros del concejo de Burgos, casi simultáneamente al nombramiento real de García de Lerma, eligieron a Francisco de Mazuelo como escribano público. Por ello, a partir del mes de enero del año siguiente de 1495, iniciaron Francisco Manuelo y García de Lerma un pleito por conseguir esa escribanía pública (5).

Indudablemente se trató de algo más que un simple pleito entre dos litigantes de una ciudad, tal como se desprende de la sobrecarta que los Reyes Católicos dirigen a las autoridades de la ciudad de Burgos: "*con la qual dicha nuestra çedula paresçe que vosotros fuystes rrequeridos y rrespondistes que la obedeciades, y que en quanto al cumplimiento della que suplicavades della por quanto la dicha nuestra çedula avía seydo ganada con rrelación non verdadera, e que sy nos fuéramos ynformados de los previllejos e libertades e usos e costumbres desa dicha çibdad que tenía para se elegir escrivano o escrivanos, cada e quando*

(3) A.G.S. R.G.S. 1494 diciembre, fol. 50.

(4) *Colección de Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, t. IV. *Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480*. Madrid, 1882, pág. 165.

(5) A.G.S. R.G.S. 1495 enero, fol. 190; 1495 marzo, fol. 194 y 1495 abril, fol. 105. A.M.B. Sección Historia, leg. 3.002.

*vacavan, en qualquier manera, que no mandáramos dar como dimos la dicha nuestra cedula*" (6).

Los miembros del concejo de Burgos se quejaban del intervencionismo regio que suponía el nombramiento de García de Lerma como escribano público, máxime cuando no era la primera vez que los Reyes Católicos intervenían en el nombramiento de cargos para esa ciudad. De hecho, y valga como ejemplo, en 1478, tras el fallecimiento del regidor Antón Gómez, los monarcas mandan cubrir inmediatamente la vacante con la designación de Diego de Rojas, la cual va acompañada de una orden expresa de su aceptación dirigida al concejo (7).

Como en el ánimo de los Reyes Católicos no estaba el de ejercer una presión monárquica en la ciudad de Burgos que pusiera en duda el respeto a su capacidad de autogobierno, el 5 de mayo de 1496, en Almazán, firmaron la confirmación y aprobación del nombramiento hecho por su concejo a favor de Francisco Mazuelo como escribano público de número (8). García de Lerma había perdido un cargo que le vinculaba a su ciudad castellana pero que, en cierto modo, le benefició, porque no sólo contaba con el apoyo real —claramente reflejado en su elección como escribano— sino que además podría elegir el camino de las Indias para realizar en ellas su vocación política.

#### GARCIA DE LERMA Y DIEGO COLON

García de Lerma va a conocer al segundo almirante de las Indias en Burgos, y esa relación le llevará a abandonar las tierras castellanas en busca de las riquezas y el poder que le profetizaban en el ámbito indiano.

En esta elección influirán grandemente Diego Colón y el propio rey don Fernando, unidos en una coyuntura favorable que abarca desde el verano de 1507 hasta finales de 1508 y en un enclave importante para nuestro personaje: Burgos.

El 25 de julio de 1507 el rey don Fernando hizo su entrada en Valencia, después de fuertes tensiones entre los nobles castellanos. Diego Colón continuó en la corte de doña Juana y pidió un salvoconducto para acompañar al viejo rey por los reinos de Aragón y Valencia (9). In-

(6) A.G.S. R.G.S. 1495 abril, fol. 105.

(7) L. SERRANO: *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos desde 1451 a 1492*. Madrid, 1943.

(8) A.G.S. R.G.S. 1496 mayo, fol. 17.

(9) Manuel FERNANDEZ DE NAVARRETE: *Colección de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*. Madrid, 1954. B.A.E., t. II, n.º LXIII, págs. 311-312.

dudablemente tomaba partido por don Fernando y quería apoyarle de forma clara y evidente.

Entre el mes de octubre de 1507 y mediados del mes de julio de 1508, el Rey Católico establece su residencia en Burgos y junto con Juan Rodríguez de Fonseca se plantea una clara reorganización indiana. Fruto de este empeño será la organización de la Junta de Navegantes de Burgos en busca de una mayor proyección de los viajes de descubrimiento y colonización de las Indias. Sin lugar a dudas que esta reunión tuvo que repercutir entre los cortesanos o allegados que se encontraban en ese momento en la capital burgalesa y entre ellos a García de Lerma.

En ese otoño de 1507 Diego Colón, según cuenta Las Casas, no cesaba de insistir al Rey que le guardase justicia (10). Pero mientras don Fernando dilataba su respuesta, Diego Colón discurría en la ciudad de Burgos, donde conoció a García de Lerma, vecino y mercader de gran prestigio y testigo clave de sus vivencias. Prueba tangible de ello nos lo brinda el primer testamento que dictó el Almirante don Diego Colón en el monasterio de Santa María de las Cuevas en Sevilla, el 16 de marzo de 1509. En la manda venticuatro ordena que se entreguen veinte mil maravedís a Constanza Rosas, vecina de Burgos en la calle Tenebregosa. *“Por saber verdad de esto, doy por aviso a mis albaceas y a mi heredero que, considerando el tiempo que yo habe esta mujer y el tiempo cuando la dejé, que esta tal criatura pudo nacer por el mes de junio o julio de mil y quinientos y ocho años, como podrán haber información de García de Lerma* (11).

Indudablemente García de Lerma aparece aquí como persona de confianza de Diego Colón, algo más que un simple compañero de correrías o un castellano rico con cierta influencia en su ciudad. Si anteriormente hemos podido comprobar el apoyo que los Reyes Católicos le ofrecieron para conseguir un cargo público, ahora ese aval real le ayudaría a un mayor acercamiento a Diego Colón, al que acompañará como fiel criado y hombre de confianza en sus dos etapas de gobernador de La Española (12).

(10) Bartolomé de LAS CASAS: *Historia de las Indias*. México, 1951. Ed. de Millares Carlo, libro II, cap. XLVII, t. II, pág. 357.

(11) *Raccolta di Documenti e Studi pubblicati dalla R. Commissione Colombiana. Pel 4.º Centenario del descubrimiento de América*. Parte II. Vol. I. Roma, 1896. Cap. VII. Racolti da L. T. Belgrano e M. Staglieno. Tal vez se trata de *“don Cristóbal Colón mi hijo natural questá en Castilla, pues al presente de hedad de quinze años... mando el quinto de mis bienes para sus alimentos y sustentación”*, según el testamento de 8 de septiembre de 1523 (Co. Do. In América, t. XL, pág. 222).

(12) Luis ARRANZ MARQUEZ: *Don Diego Colón, Almirante, Virrey y Gobernador de las Indias*. Madrid, 1982, pág. 83.

## GARCÍA DE LERMA EN LA ESPAÑOLA

En Burgos, tal y como hemos señalado anteriormente, el rey don Fernando tenía decidido entregar de nuevo el gobierno de las Indias a Diego Colón, pues apenas transcurrieron unos meses, el 9 de agosto de 1508, cuando firmó la real cédula de su concesión (13).

García de Lerma tuvo que conocer pues, en Burgos, la postura del monarca y, por supuesto, el gran interés de Diego Colón de ser gobernador de las tierras descubiertas por su padre. Si a ello le añadimos la influencia que pudo tener en la capital castellana la Junta de pilotos, nos resulta bastante lógico que nuestro ilustre burgalés quisiera participar de la aventura indiana, pero no como mercader sino como político.

Diego Colón va a recibir otras dos reales cédulas confirmándole su nombramiento como gobernador, el 21 y el 29 de octubre de 1508 (14), por lo que hasta la primavera de 1509 no se instalarán con su séquito en Sevilla para realizar los preparativos del viaje.

El registro de la flota de Diego Colón, cuya documentación se encuentra en el Archivo General de Simancas y que ya fue analizado, en su momento, por Enrique Otte (15), nos ofrece una detallada lista del cargamento de las 20 naves que fueron con el almirante. Igualmente señalan los nombres de los mercaderes burgaleses —once burgaleses, los Castro, Maluenda o Burgos—, y detallan las mercaderías; parece como si se tratara de una empresa mercantil, más que de una misión de gobierno y colonización. Sin embargo, no encontramos reseñado el nombre de García de Lerma, ya que probablemente figure como paje, tal como aparece en la nao “Santiago” del maestro Juan de Jerez: “*Los pajes del Almirante*”.

El que no aparezca el nombre de García de Lerma no nos extraña en absoluto, ya que se solían registrar como criados o pajes los personajes más allegados a los nuevos mandatarios que iban a Indias —como ocurrió con Ovando— para evitar pagar el pasaje y obtener más rápidamente su licencia. De hecho la real cédula del 2 de febrero de 1509 concedió privilegios para el viaje y mercedes de pasaje gratuito para Diego Colón y otras 59 personas más, ampliando de este modo otra provision de 13 de diciembre de 1508 sobre el mismo particular (16).

(13) Co. Do. In América, tomo XXXIX, pág. 175 y ss.

(14) Co. Do. In América, tomos XXXII, pág. 55 y XXXIX, pág. 190 y ss.

(15) A.G.S. *Consejo Real*, leg. 43, fol. 5. Enrique OTTE: *La flota de Diego Colón, españoles y genoveses en el comercio trasatlántico de 1509*. “Revista de Indias” n.ºs 97-98 (1965), págs. 475-501.

(16) Co. Do. In América, t. XXXIX, págs 183 y ss.

García de Lerma llegó pues a las Indias junto al séquito de Diego Colón el 9 de julio de 1509, en calidad de paje, y permaneció en los años siguientes en su casa de Santo Domingo (17).

En 1512 García de Lerma figura en calidad de criado de Diego Colón, al firmar como testigo el 29 de diciembre de ese año en la reclamación y protesta del Almirante contra la sentencia dada en Sevilla por los Señores del Consejo que se hacía ante el licenciado Marcos de Aguilar, alcalde mayor en Santo Domingo (18).

Un año después, en 1513, tenemos constancia de sus actividades económicas encaminadas a sacar un gran rendimiento a la explotación minera que se quería llevar a cabo en la isla de San Juan. Una prueba de ello nos lo brindan los registros de los navíos que en ese año llegaron a San Germán (19). En primer lugar, en la nao Santa María de Loreto que arribó a San Germán el 8 de febrero, traía registrado a nombre de García de Lerma las siguientes "mercaderías": "6 esclavos indios de La Española, 3 hombres y 3 mujeres, a 60 pesos = 360 pesos; 1 yegua rosilla: 50 pesos; 1 caballo castaño = 50 pesos; 1 perro = 5 pesos; 16 arrobas de tocino = 18 pesos; 12 cargas de cazabe = 7 pesos; 10 bateas de lavar = 7 pesos". Igualmente, en el mes de junio en el navío Santa María del Antigua que aportó en San Germán aparece registrado como pasajero García de Lerma con un indio, Juanillo, y con él llevaba las siguientes mercaderías: "21 bateas viejas, la mitad de lavar y la otra mitad de servicio". Y en el navío San Germán también embarcó para el mismo puerto: "1 caballo en 40 pesos y 7 arrobas y 22 libras de tocino = 7 pesos". Indudablemente se trata de una simple cata para configurar los inicios de nuestro personaje, y reflejar que su actividad en la isla lo llevó a ser mucho más que el criado de Diego Colón, tal como lo demuestran estas actividades económicas.

A partir de esta fecha o más concretamente en 1514, García de Lerma ya tiene un prestigio reconocido en La Española y prueba evidente de ello la tenemos en que ese año va a obtener una encomienda de indios, siendo, como era, persona de la confianza de Diego Colón. Pues ya en mayo de 1513 Diego Colón había sido despojado de sus derechos como repartidor general de los indios, como una de las muchas consecuencias de las Leyes de Burgos de 1512. Fernando el Católico había nombrado a Rodrigo de Alburquerque e Ibañez de Ibarra para que procedieran a rea-

(17) Enrique OTTE: *Las Perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas. Fundación J. Boulton, 1977, pág. 153.

(18) *Pleitos de Colón*. Co. Do. In *Ultramar*, t. VII, pág. 240.

(19) *Documento de la Real Hacienda de Puerto Rico*. Volumen I (1510-1519). Transcritos y compilados por Aurelio Tanodi. Universidad de Puerto Rico, 1971, págs. 173-219.

lizar un repartimiento general de todos los indios de la Isla (20). Y como es lógico los seguidores de Diego Colón quedaron en situación muy difícil, ya que los repartidores generales tuvieron en cuenta a Pasamonte, a los cabildos y a los concejos, pero no al propio Almirante.

Sin embargo, el 21 de diciembre de 1514 los repartidores generales Rodrigo de Alburquerque y Pedro Ibáñez de Ibarra, junto con Juan Mosquera y Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques de indios y naborías de casa de la villa de Buenaventura y allí se le encomendó a García de Lerma, como vecino de la dicha villa, seis naborías de casa, “*que registro*” (21). ¿Era tanto el prestigio de “*buen hombre*” del burgalés que a pesar de ser de los servidores de Colón aún contaba con el beneplácito del rey y sus gobernadores? Creemos que sí, como iremos analizando más adelante.

Como consecuencia de la situación creada por los repartidores generales, Diego Colón salió finalmente de La Española acompañado por un importante grupo de sus seguidores más cercanos —entre ellos García de Lerma—, y llegó a España el 9 de abril de 1515.

El 23 de enero de 1516 moría el rey don Fernando, por lo que a pesar de quedar como regente el cardenal Cisneros, todo aquel que quería conseguir alguna merced debía dirigirse a Flandes para congraciarse con el príncipe Carlos, el futuro rey, y su corte. Y así se entiende que en marzo de 1516 García de Lerma se desplazase a Flandes para gestionar las peticiones de Diego Colón, aunque también intentase obtener algún que otro beneficio particular. Una vez allí, se uniría a los emigrados fernandinos, gentes cercanas al obispo Juan Rodríguez de Fonseca, que posteriormente se volverá a encargar de los asuntos indianos; pero también se relacionaría con los influyentes flamencos, ya que su familia tenía factores destinados en Bruselas desde muchos años antes.

El 8 de marzo de ese mismo año de 1516, el obispo de Badajoz, Pedro Ruiz de la Mota, enviaba a Cisneros un informe (22), en el que le exponía su visión de la corte flamenca, la preocupante juventud del rey, la codicia de sus cortesanos y sobre todo la “*emigración de muchos castellanos en busca de mercedes*”, y entre ellos —aunque no lo menciona específicamente— estaría García de Lerma, quien consiguió el 14 de enero de 1517 urgir la rápida resolución del pleito colombino, aunque, en el mes de abril, don Carlos ordenara suspenderlo de nuevo, hasta su llegada a Castilla, tal vez por indicación del cardenal.

(20) Luis ARRANZ MARQUEZ: *Repartimientos y encomiendas en la Isla Española. El repartimiento de Albuquerque de 1514*. Madrid. Fundación Arévalo, 1991.

(21) Emilio RODRIGUEZ DEMORIZI: *Los dominicos y las Encomiendas de Indios de la Isla Española*. Santo Domingo. Academia Dominicana de la Historia, 1971, pág. 73.

(22) A.G.S. Estado, leg. 496, folios del 15 al 25.

Dos años más tarde, en el verano de 1518, la situación con respecto al propio gobierno castellano y en concreto de las Indias, había cambiado por completo. De nuevo fue llamado para "*entender en los asuntos indianos*" Juan Rodríguez de Fonseca y con él volverán a tener notoriedad sus antiguos partidarios, de los cuales García de Lerma representa el más claro exponente de los "*hombres fieles*" que sin ser flamencos, iban a obtener un sinfín de mercedes.

#### DEL COMERCIO NEGRERO A VEEDOR DE RESCATE DE PERLAS

Fray Bernardino de Manzanedo, el prior jerónimo presentó, a su regreso a España, un memorial en el que, entre otras cosas, pedía que las licencias de esclavos negros sólo se concediesen a los pobladores de aquellas islas o a los que quisieran ir a residir en ellas. García de Lerma se apoyaría en este sentir de los jerónimos para solicitar y obtener licencia de explotación de esclavos. La real cédula se le concede, como "*vecino de la isla Española para llevar destos reinos a la dicha isla 10 esclavos negros*", está fechada el 17 de agosto de 1518, y señalada por el obispo de Burgos, Juan Rodríguez de Fonseca (23). Lerma no sería el único beneficiario de las licencias de negros, pero si tenemos en cuenta que un buen número de ellas se concedieron a los cortesanos flamencos, es evidente la notoriedad que estaba alcanzando en la corte. E incluso como esa real cédula se refería sólo a La Española, unos meses más tarde se enviaba otra real cédula a Diego Velázquez, teniente-gobernador de la Fernandina, para recomendarle acoger a García de Lerma con sus licencias de esclavos (24).

Esta merced era sólo el principio de una serie de concesiones por parte del rey Carlos para favorecer a su fiel servidor Y así el 20 de marzo de 1519, se le concedía "*la vehedoría de los rescates de las perlas*" (25). Los padres priores jerónimos de La Española habían informado al rey que no se recaudaba nada en el rescate y contratación de la costa de las perlas, ni se guardaba el orden conveniente, por lo que le pedían que enviase un veedor que vigilase la forma en que se hacían los dichos rescates. No era la primera vez que llegaba una notificación de este tipo al rey, pues ya el 11 de diciembre de 1517, los padres dominicos habían escrito a la Corte para que "*su Alteza mandase hazer en el dicho puerto una casa en la qual pusiese un factor suyo. Y si Su Alteza quisiese que todos quantos fuesen a rescatar perlas e otras cosas al dicho puerto, que*

(23) A.G.I. *Ind. General*, leg. 419, fol. 79v.

(24) A.G.I. *Ind. General*, leg. 419, fol. 119. Fechado el 13 octubre 1518.

(25) A.G.I. *Ind. General*, leg. 420, fols. 45 y 45v.

*pasase por mando del dicho factor lo que llevaban e trayan*" (26). Se necesitaba pues, un hombre de confianza y éste sería, tal como hemos indicado, García de Lerma.

García de Lerma era nombrado veedor de la costa de las perlas, pero no en el sentido de oficio, sino más bien como merced para su disfrute: "*podades gozar e gozeis e vos sean guardadas todas las onrras, gracias, mercedes, franquezas e libertades e esençiones, preheminençias, prerrogativas e inmunidades e todas las otras cosas... que por rrazon del dicho oficio deveis aver...*" (27). Es más, el 6 de abril de ese mismo año, el rey enviaba una real cédula al licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia de la isla Española, en la que le comunicaba el nombramiento de García de Lerma como veedor de los rescates y contratación de la costa de las perlas, al mismo tiempo que le "*encomendaba*" atender tal oficio por espacio de siete meses, a partir de esa fecha, hasta que García de Lerma pudiese ir a ocuparlo (28).

Hacia poco tiempo que había muerto el emperador Maximiliano y el futuro Carlos V estaba retrasando sus decisiones con respecto a las Indias hasta saber con certeza si sería elegido emperador. Por fin, el 22 de agosto llegaba a Barcelona la comisión alemana con el decreto de la elección realizada en Frankfurt. A partir de ese momento don Carlos empezará a preparar el viaje para recibir su dignidad imperial. Es ahora cuando deberá conseguir dinero para abonar los débitos de unos hábiles banqueros que hicieron posible el voto de los príncipes alemanes.

Su viaje a Alemania se prepara con gran detenimiento y para ello ordena que Rodríguez de Fonseca le prepare una gran armada, que acredite su poder político y económico. Todo ello suponía un apreciable gasto, al que contribuirían, en su mayor parte, las Cortes de Castilla y Aragón y el tesoro mexicano que envió Cortés. Pero también contó con ayudas no tan espectaculares como las anteriores, pero de notable interés para el posterior gobierno de las Indias. Y de este modo hemos de señalar cómo Diego Colón hizo entrega al monarca español de un cuantioso préstamo de 10.000 ducados, para cuya entrega tuvo que vender a la ciudad de Sevilla el señorío de la villa de Palma y el castillo de Apizar. A García de Lerma le vendió el alguacilazgo mayor de Santo Domingo, durante seis años (29). El 17 de ma-

(26) Manuel SERRANO Y SANZ: *Orígenes de la dominación española en América*. Madrid, 1918, t. I, pág. DLXVII.

(27) A.G.I. *Ind. General*, leg. 420, fols. 45 y 45v. Igualmente en *Cédulas Reales relativas a Venezuela (1550-1560)*. *Compilación y estudio preliminar* por Enrique OTTE. Caracas, 1963, págs. 108 y ss.

(28) A.G.I. *Ind. General*, leg. 420, fol. 55v, 171v y 172.

(29) *Archivo Protocolos de Sevilla*, Oficio X, Registro 37, Tomo IV, Inst. H-C, n.º 710. Fechado el 17 de febrero de 1520.

yo de 1520 Diego Colón era nombrado de nuevo virrey y podría regresar a La Española.

En esa misma fecha, el rey Carlos nombraba contino de “*nuestra casa*” a García de Lerma, concediéndole además de “*quitación*”, cada año, 40.000 maravedís (30). Al mismo tiempo se enviaba una provisión al tesorero de la isla Española, Miguel de Pasamonte, para que pagase a García de Lerma 400 ducados de oro “*de que yo le hago merced por lo que nos ha servido*”, de quien también le comunica el nombramiento de veedor de los rescates y contratación de la costa de las perlas. Notificación que igualmente se les envía a los jueces de apelación, a fin de que nada más llegar García de Lerma le den posesión del oficio de veedor (31). Unos días más tarde, el 20 de mayo, los oficiales de Sevilla recibían una real cédula por la que se les informaba que el contino de su Majestad tenía licencia para pasar a las Indias 10 marcos de plata labrada, para servicio de su casa. Son cuatro concesiones seguidas en dos días y todas ellas de carácter económico, lo que nos lleva de nuevo a afirmar que el “*servicio prestado*” debió ser de apoyo financiero a través del aporte económico de su familia y la facilidad que tenían de disponer de dinero en Alemania o Flandes así como su rapidez. Si don Carlos necesitaba apoyo económico, ¡qué mejor que un hombre de negocios con relaciones exteriores!

Son los últimos días antes de la partida del Rey, en los cuales don Carlos quiere dejar despachados todos los negocios concernientes a las Indias. Es también ahora cuando Las Casas obtiene la Capitulación desde la provincia de Paria inclusive hasta la de Santa Marta exclusiva, “*que son de costa de mar, laste queste, 260 leguas pocas más o menos... y 2.000 leguas por tierra adentro*” y está firmada el 19 de mayo de 1520 (32). Nos extraña que el padre Las Casas que está en La Coaruña, junto a la Corte, mencione con detalle los problemas de Diego Colón para conseguir de nuevo el gobierno de las Indias y no hable para nada de García de Lerma. Creemos que lo pudo hacer a propósito porque el nombramiento del burgalés, como veedor de la Costa de las Perlas, iría en detrimento de su propia capitulación y al no poder criticarle, por ser hombre de confianza del rey y de Juan Rodríguez de Fonseca, prefiere obviarle.

(30) A.G.S. *Escribanía Mayor de Rentas*, leg. 5.

(31) A.G.I. *Ind. General*, leg. 420, fols. 223, 223v y 230.

(32) Fray Bartolomé de LAS CASAS: *Historia de las Indias*. México, 1951. Ed. de Agustín Millares. Libro III, cap. CLV. Tomo III, págs. 359-363.

## GARCÍA DE LERMA EN SU SEGUNDA ETAPA EN LA ESPAÑOLA

García de Lerma regresó a La Española acompañando de nuevo al virrey Diego Colón. Llegaron a Santo Domingo el 14 de noviembre de 1520. Al poco tiempo el burgalés enviaba una carta al obispo Fonseca en la que le informaba con gran detalle de todos los asuntos indianos políticos y económicos (33).

En primer lugar le menciona la importancia que tenía para esa tierra la presencia del Almirante, por lo que significaba de predominio de paz y justicia. De hecho, nada más llegar Diego Colón tuvo que enviar una armada para dominar la situación de la Costa de las Perlas, donde habían muerto indios y españoles, y como consecuencia, se había suspendido el trato de las perlas y la posibilidad de asentamiento en aquél ámbito. E incluso García de Lerma propone que le concedan la tenencia de las fortalezas que los oficiales reales pretenden situar en aquel lugar, llegando a proponer un donativo de 400 ó 500 ducados por esta merced.

La carta está escrita con una clara mentalidad mercantilista, tal como se desprende de las diferentes noticias que le va dando: "*las dos pares de casas que compraron los frailes Jerónimos... [en Santo Domingo] yo enviaré luego por ellas mil quinientos ducados si a V.S. le hacen merced de ellas*". Más adelante ofrece otros doscientos castellanos para comprar "*dos solares a la rivera de la mar*". Igualmente hace relación de un asiento de cuatrocientas cabezas de vacas que valdrían más de mil ducados. Pero también brinda información importante, desde el punto de vista económico, tanto para el rey como para el arzobispo: "*el tesorero Pasamonte tenía guardados ciertos granos de oro*" que García de Lerma propone hacer lo posible para enviarlos así como algunos guanines, por un valor de setecientos ducados. Y por último vuelve a insistir en el pago de su merced de cuatrocientos ducados y del sueldo del oficio de rescate de perlas.

Hemos hecho mención detallada de este informe por que, tras su lectura, creemos poder entender la mentalidad y la posición de García de Lerma en La Española y la buena relación que mantenía con Juan Rodríguez de Fonseca, el hombre en cuyas manos estaban todos los asuntos indianos.

García de Lerma, sin llegar a ejercer su cargo de veedor de rescates de Cubagua y Tierra Firme, abandonó Santo Domingo en la misma nave que viajaban a Sevilla Diego de Ordax y el licenciado Lucas Vázquez de Aillón. En la capital andaluza actuará como un hombre de ne-

(33) A.G.S. *Estado*, leg. 635.

gocios muy bien relacionado con los mercaderes y los miembros más destacados de la corte.

En 1523 Lerma volvió a ocuparse de los asuntos del Almirante Diego Colón, como su hacedor en la corte. De hecho, en el testamento que Diego Colón otorgó en Santo Domingo, el 8 de septiembre de 1523, en dos de las mandas menciona a García de Lerma como su fiel hombre de confianza (34):

*–Item: 550 ducados que me debe el Marqués de Villa-Franca, hijo del duque de Alba; la obligación de los cuales tiene García de Lerma e creo que estarán pagados, según él me escribe.*

*–Item: 80 ducados que me debe el Comendador Mayor de Alcántara, hijo del duque de Alba; el conocimiento de los cuales tiene García de Lerma para cobrarlos.*

Además de estos encargos de tipo económico, Lerma debió procurar también que se determinase de una forma clara la jurisdicción del Almirante sobre tierras venezolanas, y para resolver este pleito, fueron llamados los licenciados Rodrigo de Figueroa y Antonio Flores, que estaban en La Española.

El almirante y virrey de las Indias, don Diego Colón, llegó a Sanlúcar de Barrameda el 5 de noviembre de 1523, cumpliendo de este modo la cédula real que le ordenaba regresar a España (35). El 12 de noviembre, el obispo de Burgos, Juan Rodríguez de Fonseca, comunicaba al Rey la llegada de Diego Colón con tres naos, que además traían 100.000 pesos de oro y 1.500 marcos de perlas para la Real Hacienda (36).

#### LA RELEVANTE INFLUENCIA DE GARCÍA DE LERMA

A partir del regreso de Diego Colón, García de Lerma se desvincula del almirante y se dedica con mayor ímpetu a su actividad de hombre de negocios. Y así nos encontramos que, el 16 de diciembre de 1523 se registra en la escribanía de Manuel Sigura un poder que Alonso Caballero, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María, otorga a García de Lerma *“para que cobre 2.946.417 maravedís, que valió cierto oro que traía de las Indias”*, y que le habían embargado para ayudar a la guerra contra Francia (37). Pero García de Lerma también siguió acaparando mercedes, pues en 1525, además de seguir cobrando el salario

(34) Co. Do. In America. Tomo XL, pág. 219.

(35) A.G.I. Patronato Real, leg. 10, n.º 1, ramo 15.

(36) A.G.I. Patronato Real, leg. 10, n.º 1, ramo 14.

(37) Archivo Protocolos de Sevilla, tomo V, libro 1523, oficio IV, libro III.

como veedor real de las perlas, por ser contino de la casa real se le consignó, en la Nueva España, doscientos ducados (38), e incluso en 1527 otorgó poder en Sevilla a Nicoloso Cataño y a Jacome Rico, mercaderes genoveses que residían en Sevilla, para que recibieran el dinero que llegara para él de la Nueva España (39).

Carlos V otorgó también a García de Lerma, por una real cédula, fechada en noviembre de 1525, licencia para cortar "*en las islas Española y la Saona y en otra cualquier parte de las Indias*" 6.000 quintales de palo brasil, durante dos años, con sólo pagar de almojarifazgo dos reales de plata por quintal (40). A mediados de febrero del año siguiente, Lerma cedió a otro mercader burgalés, Diego de Aranda, una parte de su licencia -500 quintales- por un valor de 200 ducados y en el mes de marzo vendió otra parte mayor de su derecho a cortar palo brasil -4.100 quintales- por la cantidad de 500 ducados, a una sociedad formada por Diego de Aranda, Melchor de Castro y Diego Díaz, factor de Cristóbal de Haro. Con este negocio García de Lerma obtuvo una ganancia de 700 ducados sin arriesgar nada y aún le quedaba otra parte de su licencia para seguir negociando. Estamos a la vista, como es evidente, de una íntima relación de Lerma y sus asociados con los flamencos, pues no cabe duda que este repentino interés por el palo tintoreo está en función de las necesidades de abastecimiento de la industria textil de Flandes, a donde se vendió el palo. Es una negociación de privilegio que sabe llevar adelante al mismo tiempo que la del factor Juan de Ampies (41).

Sin embargo a García de Lerma le seguía interesando más su carrera política y prueba de ello la volveremos a tener en la nueva merced que el rey don Carlos le concede nombrándole, por una real cédula del 28 de abril de 1526, escribano del juzgado y tribunal de la Casa de la Contratación de Sevilla, por renuncia de Diego de Porras "*por cuanto él lo renunció en vos y nos lo suplicó y pidió por merced... firmada de su nombre y signada de escribano público*" (42).

García de Lerma, de quien Gonzalo Fernández de Oviedo dijo que "*era astuto y entrometido, y de la diligencia más copioso que prudente, la cual se convierte en importunidad e cansancio con tales personas*" (43),

(38) Co. Do. In *Ultramar*, tomo XVIII, pág. 33.

(39) *Archivo Protocolos de Sevilla*, tomo IV, libro 1527, oficio I. Libro I.º. Escribanía de Alonso de Barrera. Libro 67 v.º. Fecha: 2 de enero de 1527.

(40) A.G.I. *Ind. General*, leg. 420, fol. 166.

(41) Demetrio RAMOS PEREZ: *La fundación de Venezuela: Ampies y Coro, una singularidad histórica*. Valladolid-Coro, 1978, págs. 123 y ss.

(42) A.G.I. *Panamá*, leg. 233, fols. 166-167.

(43) Gonzalo FERNANDEZ DE OVIEDO: *Historia General y Natural de las Indias*. Libro XXV, cap. VIII. Madrid, B.A.E. Ed. y estudio de Juan Pérez de Tudela, 1959. Tomo III, pág. 77.

fue elegido por Carlos V para gobernador de la provincia de Santa Marta, después de la muerte de Rodrigo de Bastidas.

La capitulación de García de Lerma se firmó en Burgos el 20 de diciembre de 1527 y por ella el monarca español le nombraba gobernador y capitán general de Santa Marta, donde además podría ejercer los oficios de justicia y jurisdicción civil y criminal, tanto en mar como por tierra. Y además se le concedía un salario y ayuda de costa, cada año, por los oficios de capitán general y gobernador, de 562.500 maravedís (44). A ello se le fueron añadiendo otros cargos como el de alguacil mayor de la dicha provincia, con todos los derechos y salarios que el citado oficio conllevaba, en cierto modo como recompensa de haber sido despojado del que tenía en La Española por merced de Diego Colón (45). Pero además se le concedió la tenencia de la fortaleza que se hiciese en Santa Marta.

El gobernador llegó a Santa Marta el 28 de febrero de 1529, rodeado de un fausto digno de una corte. Fue muy bien recibido por parte de los españoles. Los caciques cercanos de Santa Marta fueron a visitar al nuevo gobernador, llevándole presentes de oro y mantenimientos y ofreciéndole fidelidad a S.M.

García de Lerma llevaba con él a su primo Juan de Lerma, como capitán de la gente de a caballo; a Berrio, capitán de su guardia, y a otros distinguidos soldados, entre los cuales se contaban su sobrino Pedro de Lerma y Fernando de la Feria, Juan de Montemayor, Lorenzo de las Casas, Pedro de Sanlúcar, los hermanos Fernando y Antonio Santana, Juan Toscano y ochocientos soldados, pobladores y religiosos.

Las primeras obras que emprendió García de Lerma fueron la construcción de la fortaleza y de la casa de gobierno. Mandó a los canteros que llevó de España en busca de piedra de labor, y para conseguirla saquearon sepulcros y sepulturas de indios, obteniendo importantes rescates de oro.

El gobernador García de Lerma realizó varias entradas a los pueblos de indígenas de su provincia, buscando su pacificación y fidelidad a la corona, así como los beneficios económicos consiguientes. Ejerció su autoridad, contentando a unos y enfrentándose a otros. Gobernó hasta 1534, muriendo antes que llegara el sustituto que había nombrado la Corona para tratar de resolver los problemas de un territorio conflictivo desde mucho antes de acceder a su gobierno.

(44) A.G.I. *Contratación*, leg. 5.787, fols. 31 a 33. *Panamá*, leg. 234, fol. 68v. Documento también recogido por Juan FRIEDE en *Documentos Inéditos para la Historia de Colombia*. Bogotá, 1955. Tomo I (1509-1528).

(45) A.G.I. *Contratación*, 5.787, fol. 33v.